

RESOLUCIÓN/DINAPI/RP/N° 429 /2020.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DE LA DINAPI CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 Y EL MECANISMO DE REVISIÓN SEMESTRAL. ------

Asunción, 1 de abril del año 2.020. -

VISTO:

CONSIDERANDO:

1- Perspectiva del Usuario

- 1.1 Ofrecer Servicios de Calidad. -
- 1.2 Ampliar la Oferta de Servicios. -
- 1.3 Facilitar el acceso a los datos, informaciones y conocimientos en Pl. -
- 1.4 Mejorar la imagen y posicionamiento de DINAPI. -

2- Perspectiva de los Recursos

- 2.1 Aumentar la obtención de Recursos (F10, F20, F30). -
- 2.2 Contar con infraestructura moderna accesible e inclusiva. -
- 2.3 Contar con equipamiento adecuado. -

3- Perspectiva de Procesos Internos

- 3.1 Implementar el Sistema de Gestión de Calidad (SGC). -
- 3.2 Mejorar el Sistema de Control interno. -
- 3.3 Rediseñar los trámites de concesión de P.I. con vistas a su simplificación y acortamiento de plazos. -
- 3.4 Desarrollar nuevos servicios y mejorar los existentes. -
- 3.5 Fortalecer la vigilancia en el cumplimiento de las normativas en materia de PI. -
- 3.6 Sensibilizar y capacitar a la ciudadanía sobre los derectors de PI. –



Abg. Joel E. Talavera Z. Director Nacional



RESOLUCIÓN/DINAPI/RP/N° 129 /2020.-

- 3.7 Implementar el Sistema de Planificación y Gestión Estratégica y Operativa. -
- 3.8 Potenciar la comunicación institucional y de la difusión de Pl. -
- 3.9 Actualizar el marco normativo. -
- 3.10 Impulsar la implementación del Plan Nacional de Pl. -
- 3.11 Fortalecer y Desarrollar Alianzas y Convenios. -
- 3.12 Desarrollar Proyectos con vistas a financiamiento de la Cooperación Internacional. -

4- Perspectiva de Desarrollo de Capacidades

- 4.1. Capital Humano. -
- 4.1.1 Contar con Colaboradores competentes. -
- 4.1.2 Desarrollar Sistema de Gestión de Personas (SGP). -
- 4.2 Capital Organizacional. -
- 4.2.1 Actualizar la estructura organizacional. -
- 4.2.2 Promover la motivación y el desempeño de los colaboradores. -
- 4.3 Capital Informacional. -
- 4.3.1 Contar con Tecnología de Avanzada. -

Que, por Memorando N° 07 de fecha 21 de abril del cte. año, la Dirección de Planificación y MECIP, tras contar con el visto bueno del Comité de Control Interno, elevó la propuesta del Plan Operativo Anual correspondiente al año 2020 a la Dirección Nacional para su aprobación.

Que, el artículo 10 de la Ley 4798/2012, en sus incisos b), d) y k) establece entre las facultades del Director Nacional cuanto sigue: "b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)"; "d) Elaborar el...plan de actividades de la entidad; y "k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)".

Que, por Decreto N° 248 del poder Ejecutivo, de fecha 14 de setiembre de 2018 se nombra al señor JOEL E. TALAVERA ZARTE, Director Nacional de Propiedad intelectual.-----



Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional



RESOLUCIÓN/DINAPI/RP/N° 129 /2020.-

POR	EL	CUAL	SE	APRUE	BA E	EL.	PLAN	OPER/	ATIVO	ANUAL IÓN SEME	(POA)	DE	LA	DINAPI	
CORR	ESP	ONDIEN	IE AL	ANO 20	20 Y E	L IV	IECANIS	ONIO DE	KEVISI	ION SEIVIE	SIKAL.				
///															
Por tanto, en uso de sus atribuciones;															
	EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL														
	DECLIE! VE														

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al año 2020, que se encuentra desarrollado en el Anexo I de la presente resolución, el cual establece las Objetivos trazados por cada Dirección, los resultados y plazos de cumplimiento, así como los responsables de su ejecución. ---

Artículo 2°: DISPONER la revisión del POA en el mes de Julio, a fin de evaluar su cumplimiento progresivo y su aplicabilidad en relación a la coyuntura imperante a nivel nacional a raíz de la Pandemia del COVID 19. ------

Artículo 3°: CONFORMAR un Equipo responsable del seguimiento, control y evaluación de la implementación del POA 2020, el cual estará coordinado por el titular de la Dirección de Planificación y MECIP e integrado por los Directores de las siguientes dependencias: --

- ASESORÍA GENERAL Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL
- DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
- DIRECCIÓN GENERAL DEL DERECHO DEL AUTOR Y DERECHOS CONEXOS
- DIRECCIÓN GENERAL DE OBSERVANCIA
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 4º: ENCOMENDAR a cada Director General y Directores la remisión de un informe bimensual al Equipo conformado en el artículo 3° de la presente resolución, sobre el estado y avances de la obtención de los resultados fijados y de los inconvenientes suscitados.----

Artículo 5°: ENCOMENDAR a la Dirección de Informática la asistencia técnica para la implementación informática de la presente Resolución. -----

Artículo 6°: DISPONER la entrada en vigencia de la presente Resolución a partir del día de la fecha. -

Artículo 7°: COMUNICAR a los Directores Generales, Directores, Coordinadores y demás funcionarios de la DINAPI los términos de la presente Resolución y archivar. -----



Dirección Nacional de Propiedad Intelectual